



FORMATO DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP E IDENTIFICACIÓN DE SUS RELACIONADOS - PERSONA NATURAL

. De acuerdo con lo e Activos y de la Fina							-
e	_declaro que SI	o NO s	soy una Persona Ex	puesta Políticame	ente (PEP).		
Si usted declara		e el perfil que lo políticamente (c	conforme al Decreto		a 1 y continúe con e o de 2021).	el numeral 2.	
	TABI			IÓN DEL PEP - P	ERSONA NATURA		
Nombres	Apellidos	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Entidad	Cargo u Ocupación	Fecha de Vinculación	Fecha desvinculación
b. Familiar hast c. Familiar hast d. Primero civil	sociedad conyuga a el segundo grado a el primer grado d (hijos adoptivos o	I, de hecho, o de o de consanguin le afinidad (padre padres adoptivo	e derecho (esposo, iidad (padres, abue e y/o madre del cón	esposa, compañe os, hermanos, hijo yuge o compañero	oro permanente).	señalados a contir	uación:
	TABLA No. 2 DAT Nombres y	OS DE IDENTIF	FICACIÓN DE LOS No. de		DEL PEP - PERSO	ONA NATURAL Fecha de	Fecha
Relación	Apellidos	Identificación	Identificación	Entidad	Ocupación	Vinculación	desvinculación
3). Declaro que SI_	o NO tengo	familiares expu	estos políticamente				
Si usted decl							
	ara SI por favor dil	igencie la Tabla	No. 2 con la inforn	nación del familiar	expuesto políticamo	ente.	
Declaro bajo grave	·						uación:
Declaro bajo grave	·						uación:



FORMATO DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP E IDENTIFICACIÓN DE SUS RELACIONADOS - PERSONA NATURAL

F382 - V4

Las **Personas Expuestas Políticamente** definidas en el Decreto 830 de 2021 son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos 2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos y (iii) las la República, ministros y viceministros. Superintendencias, o quien haga sus veces. 3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Superintendentes y Superintendentes Delegados. Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta. 5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e 6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales Directores Financieros y Secretarios Generales de (i) gobernaciones, (ii) facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales y (iv) asambleas instituciones públicas. departamentales. 7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, Secretarios de las Comisiones Constitucionales Permanentes del 8. Gerente y Codirectores del Banco de la República. Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes. 10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la 9. Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regionales. Regulación de Comunicaciones. 12. Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas delegados, Contralores Territoriales, Contador, Procurador General de la Cortes, Jueces de la República, Fiscal General de la nación, Vice Fiscal Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, General de la Nación Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Seccionales y Seguridad Ciudadana. Auditor General de la República. 13. Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, 14. Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Estado Civil y Registradores Delegados. Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoria General de la República. 16. Ordenadores del gasto de universidades públicas. 15. Notarios y Curadores Urbanos.

Las **Personas Expuestas Políticamente Extranjeras** son aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.

18. Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que

administren recursos públicos.

17. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos

y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política

reconocidas por la ley.

Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales: (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales.

NOTA 1: La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".

NOTA 2: Las personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente.